



REGULACIÓN DE ENERGÍA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD DE LOS ÁNGELES DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD

- Edificio residencial (Unidad Simple o Duplex)
- Edificio residencial (Tres o más unidades)
- Edificio no residencial

Dirección del edificio

Permiso No.

La presente es para dar fe de que el trabajo realizado y los materiales utilizados e instalados para la conservación de energía son según los planos y las especificaciones y cumplen con los reglamentos de energía y los requisitos de retardo de incendios del Código Administrativo de California. Título 24. (El certificado será firmado por el propietario, el contratista general, el arquitecto, o el ingeniero.)

Firma

Título

No. de licencia

Fecha

Los edificios residenciales serán también certificados a continuación por el aplicador de que la Insulación ha sido instalada de conformidad con las normas de insulación de energía del Estado de California.

Firma

Título

No. de licencia

Fecha

Este certificado será devuelto al inspector, o enviado por correo al Departamento. Para edificios residenciales un certificado duplicado se fijará en una ubicación conspicua dentro del edificio.

La puesta en servicio del área no residencial / común de inquilinos realizada por:

Firma

Título

No. de licencia

Fecha

NO ENMENDAR, ALTERAR, CAMBIAR, SUPRIMIR, O AÑADIR CUALQUIER PARTE IMPRESA DE ESTE CERTIFICADO YA QUE LO RENDIRÁ NULO E INVÁLIDO.

Como entidad cubierta bajo el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades, la Ciudad de Los Ángeles no discrimina sobre la base de la discapacidad y, de ser solicitado, proveerá ajustes razonables para asegurar el acceso equitativo a sus programas, servicios, y actividades.